

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.389

Lunes 2 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2775855

FJS 341 N° 182 REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS  
PEDIMENTO MINERO  
KEKA UNO  
DE RUBEN JARA RESTOVIC  
REP 194-2026

EN TALTAL, REPÚBLICA DE CHILE, a diecisiete de febrero de dos mil veintiséis. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: EN LO PRINCIPAL: Solicita Pedimento Minero. S.J.L. RUBEN JARA RESTOVIC, Chileno, soltero Ingeniero Químico Minero, cédula de identidad N° 8.495.864-6, domiciliado en Avenida Andrés Sabella N° 68 Antofagasta, correo electrónico rubenjara6@gmail.com a US. Respetuosamente digo: Que en terrenos abiertos y sin cultivos ubicados en la Región de Antofagasta, Provincia de Antofagasta, Comuna de TalTal, deseo constituir una concesión minera de exploración, para lo cual vengo en solicitar un pedimento que denominaré KEKA UNO. El Punto medio de la cara superior de la concesión que solicito está ubicado en la intersección de las coordenadas U.T.M. Norte: 7.186.500,00 metros y Este: 360.500,00 metros, referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum La Canoa de 1956, Zona 19. El Pedimento solicitado tendrá la forma de un cuadrado con orientación Norte-Sur U.T.M., con 1.000 metros en el sentido Norte-Sur y 1.000 metros en el sentido Este-Oeste, encerrando una superficie de 100 hectáreas. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, siguientes del Reglamento del referido cuerpo legal, RUEGO A S.S., se sirva tener por efectuado este pedimento, admitirlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, certificar el día y la hora de su presentación. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-177-2026 CARATULADO: JARA/ CERTIFICO: Que el pedimento minero fue recibido en la oficina judicial virtual a las 10:03 horas del día 10 de febrero de 2026 y se anotó bajo el N° 177 en el Libro de Registro de Minas. Taltal, 11 de febrero de 2026. Autorizado por ministro de fe del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. //Nmg Hay una firma electrónica avanzada de don Gregorio Nelson Garday Allende Secretario PJUD Once de febrero de dos mil veintiséis 08:50 UTC-3 y código de verificación: JXLXBUXZGLB. NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-177-2026 CARATULADO: JARA/ Taltal, once de febrero de dos mil veintiséis. Téngase por presentado el pedimento minero que antecede. Inscribise y publíquese. Respecto a lo dispuesto en los artículos 35, 50, y 52 del Código de Minería, considerando lo preceptuado en el numeral 1° del Texto Refundido de Protocolo Minero, el que fuere aprobado por Acuerdo de Pleno N° 84-2021, del 29 de marzo de 2021, que modifica el Acta de Pleno N° 275-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, sobre "Protocolo elaborado por la Mesa Técnica para la Constitución de las Concesiones Mineras, en particular los planos anexos a la solicitud de Pedimento y Manifestación Minera, el informe del Sernageomin y las inscripciones y/o subinscripciones y cancelaciones decretadas judicialmente ante el Conservador de Minas", remítase vía digital copia de la presentación, la resolución y el certificado de ingreso al Conservador de Minas, a la siguiente casilla de correo electrónico conservadorminastaltal@gmail.com, debiendo dejar constancia del envío de dichos antecedentes en el proceso. Proveído por el Juez del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. En Taltal, a once de febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. //Nmg Hay una firma electrónica avanzada de doña Johanna Carola Pizarro Véliz Juez PJUD Once de febrero de dos mil veintiséis 16:21 UTC-3 y código de verificación: BYPPBULQJLB. La copia autorizada emanada del Juzgado queda agregada al final del presente registro bajo el N° 182. Requiere la presente inscripción vía e-mail Don Rubén Jara R., como portador de las copias. Doy Fe.- GCG.- PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL TALTAL. Notario y Conservador

CVE 2775855

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 02-03-2026  
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA  
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS  
Tipo: Noticia general  
Título: **KEKA UNO / Jara Restovic Rubén**

Pág. : 12  
Cm2: 712,9

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad: ☐ Sin Datos  
☐ Sin Datos  
☐ No Definida

Núm. 44.389

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Lunes 2 de Marzo de 2026

Página 2 de 2

de Taltal Pablo Andrés Sánchez Paredes Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PEDIMENTO MINERO - KEKA UNO otorgado el 17 de Febrero de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Notario y Conservador de Taltal Pablo Andrés Sánchez Paredes.- Serrano 744, Taltal.- Taltal, 17 de Febrero de 2026.- PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES Date: 2026.02.17 12:18:21 -03:30 Reason: Notario y Conservador Location: Taltal - Chile. 123456837182 www.fojas.cl.



**CVE 2775855**

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)